

POLÍTICA DE DEVOLUCIONES Y REEMBOLSOS - CAL FORMALIZA-T PERÚ (CALFP)

La presente Política de Devoluciones y Reembolsos (en adelante, la “Política”) regula las condiciones bajo las cuales el CAL FORMALIZA-T PERÚ podrá reembolsar, total o parcialmente, los importes abonados por los usuarios en contraprestación de los servicios de asesoría legal, formalización y constitución de empresas, y trámites administrativos, notariales, registrales y judiciales que presta. Esta Política forma parte integrante de los Términos y Condiciones de Uso del sitio web www.formaliza-tperu.org (en adelante, el “Sitio”) y del contrato de servicios legales que el usuario suscribe con el CAL FORMALIZA-T PERÚ.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PRESTADOR

- Denominación: Cal Formaliza-t Perú (CALFP).
- Naturaleza jurídica: Asociación civil sin fines de lucro.
- RUC: 20614511215.
- Domicilio: Av. Húsares de Junín Nro. 1167 Int. 103, Jesús María, Lima, Perú.
- Correo electrónico de contacto: consultas@formaliza-tperu.org

2. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Los servicios que presta el CAL FORMALIZA-T PERÚ son servicios profesionales de asesoría legal y gestión de trámites, y no constituyen la venta de un bien o producto. Por su naturaleza, dichos servicios implican, desde su inicio, la realización de actuaciones profesionales, administrativas, notariales, registrales o judiciales que insumen tiempo, recursos y trabajo especializado por parte del CAL FORMALIZA-T PERÚ, con independencia del resultado final del trámite. En consecuencia, las reglas de devolución aplicables a la compra de bienes no resultan directamente aplicables a estos servicios, rigiéndose en su lugar por lo dispuesto en la presente Política.

3. REGLA GENERAL DE REEMBOLSOS

Una vez iniciado el servicio y efectuadas actuaciones profesionales (redacción de documentos), administrativas, notariales, registrales o judiciales, los importes abonados no serán reembolsables, salvo que la imposibilidad de completar el trámite sea atribuible directamente al CAL FORMALIZA-T PERÚ por incumplimiento o negligencia comprobada, en cuyo caso procederá la devolución PROPORCIONAL a las actuaciones no ejecutadas.

4. CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN

Procederá la devolución proporcional de los importes abonados, correspondiente únicamente a las actuaciones no ejecutadas, en los siguientes supuestos:

- Cuando la imposibilidad de completar el trámite sea consecuencia directa de un incumplimiento comprobado de las obligaciones asumidas por el CAL FORMALIZA-T PERÚ.
- Cuando medie negligencia profesional comprobada en la ejecución del servicio, atribuible al CAL FORMALIZA-T PERÚ.
- Cuando el CAL FORMALIZA-T PERÚ, por causas propias, se encuentre imposibilitado de iniciar el servicio contratado luego de recibido el abono correspondiente.

En todos los casos, la devolución se calcula de forma PROPORCIONAL, descontando el valor de las actuaciones profesionales, administrativas, notariales, registrales o judiciales ya efectuadas hasta el momento en que se produjo la causal de devolución.

5. CASOS EN LOS QUE NO PROCEDE LA DEVOLUCIÓN

No procederá devolución alguna en los siguientes supuestos, sin que esta enumeración sea taxativa:

- Desistimiento voluntario del usuario luego de iniciado el servicio y efectuadas actuaciones profesionales, administrativas, notariales, registrales o judiciales.
- Demoras, observaciones o denegatorias originadas por entidades públicas o privadas ajenas al CAL FORMALIZA-T PERÚ (tales como SUNARP, notarías, el Poder Judicial u otras entidades competentes), cuyos plazos y criterios de evaluación no dependen de su control.
- Documentación incompleta, inexacta o entregada fuera de plazo por parte del usuario, que retrase o impida la culminación del trámite.
- Cambios en la normativa legal aplicable, ocurridos con posterioridad al inicio del servicio, que afecten el resultado o el plazo del trámite.
- Observaciones registrales o notariales que sean subsanables y cuya corrección se encuentre dentro del servicio ya contratado.

5.1 TRÁMITES DADOS DE BAJA POR INACTIVIDAD DEL USUARIO

- **Si transcurren treinta (30) días calendario desde el envío de los documentos al correo electrónico del Usuario sin que éste confirme su contenido, entregue la documentación requerida o concurra a la firma por causas imputables a él, el CAL FORMALIZA-T PERÚ podrá declarar concluido el servicio (el trámite se dará de baja automáticamente). En dicho supuesto, los pagos efectuados no serán reembolsables sin posibilidad de prorrogas o excepciones.**

6. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA DEVOLUCIÓN

El usuario que considere que se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 4 de la presente Política podrá presentar su solicitud de devolución por escrito al correo electrónico consultas@formaliza-tperu.org, indicando el número de Kardex y fecha o trámite, el motivo de la solicitud y la documentación que sustente lo alegado. El CAL FORMALIZA-T PERÚ evaluará cada solicitud de forma individual, pudiendo requerir información o documentación adicional, y comunicará al usuario el resultado de la evaluación en un plazo razonable.

7. MEDIO DE DEVOLUCIÓN

De proceder la devolución conforme a la presente Política, esta se efectuará, en la medida de lo posible, a través del mismo medio de pago utilizado por el usuario para el abono original, salvo que las partes acuerden expresamente un medio distinto.

8. LIBRO DE RECLAMACIONES

De conformidad con el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N.º 29571) y su reglamento sobre el Libro de Reclamaciones (Decreto Supremo N.º 011-2011-PCM), el CAL FORMALIZA-T PERÚ, en su calidad de proveedor de servicios, pone a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones virtual accesible desde el Sitio, a través del cual pueden registrar sus quejas o reclamos, incluyendo aquellos vinculados a la presente Política.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente Política se rige por la legislación de la República del Perú. Para la resolución de cualquier controversia derivada de su aplicación, las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, sin perjuicio de los fueros de protección al consumidor que correspondan al usuario conforme a ley.

Lima, 03 de febrero de 2025